

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1642
Radicado:	760013110012-2021-00271-00
Proceso:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	ADRIANA FLORIAN GIRALDO
Demandado:	DIEGO ANDRES ROJAS ECHEVERRY
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora ADRIANA FLORIAN GIRALDO frente a DIEGO ANDRES ROJAS ECHEVERRY a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el registro civil de matrimonio con la anotación de la sentencia de divorcio.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada LINA MARÍA PRIETO CALAMBAS portadora de la tarjeta profesional 158358 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

RADICADO 2021-00128

DIVORCIO 2019-551

FIRMADO POR:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL PENAL
JUZGADO DE CIRCUITO
VALLE DEL CAUCA - CALI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **AB2294FA66A5556B5197245602844D16721BB3BC11218289A3D4DD887085F328**
DOCUMENTO GENERADO EN 04/08/2021 01:47:37 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL: <HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>